Minuta de la **Décima Novena Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado** de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el **9 de mayo de 2023.**

Orden del día

Lista de asistencia.

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

PRIMERO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR RODRIGO ANTONIO PÉREZ ROLDÁN, EN CONTRA DE UNA SENADORA DE LA REPÚBLICA, DERIVADO DE LA PRESUNTA REALIZACIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/RAPR/CG/97/2023.

SEGUNDO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y RAFAEL ÁNGEL LECÓN DOMÍNGUEZ, EN CONTRA DE DIVERSAS PERSONAS DEL SERVICIO PÚBLICO Y DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, DERIVADO DE LA PRESUNTA REALIZACIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PRD/CG/132/2023 Y SUS ACUMULADOS..

TERCERO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN CONTRA DE UNA DIPUTADA DEL CONGRESO DE GUERRERO Y DE LA DIRIGENCIA DE MORENA EN DICHA ENTIDAD, DERIVADO DE LA PRESUNTA REALIZACIÓN DE ACTOS **ANTICIPADOS** PRECAMPAÑA CAMPAÑA. **DENTRO** DE Υ DEL **PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR** UT/SCG/PE/PRD/OPLE/GRO/166/2023.

En la Ciudad de México, a las dieciséis horas con nueve minutos del 9 de mayo del año dos mil veintitrés, de manera virtual, a través del programa *Webex*, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su **Décima Novena Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado**, a la que asistieron la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez, consejera electoral y presidenta de la Comisión, la Maestra

Rita Bell López Vences y el Maestro Jorge Montaño Ventura, integrantes de la Comisión, así como el Maestro Ezequiel Bonilla Fuentes, encargado del despacho de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Buenas tardes a todas las personas.

Siendo las 16 horas con 19 minutos del 9 de mayo de 2023, les doy la más cordial bienvenida y les saludo, para poder iniciar la décima novena sesión extraordinaria urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias.

Saludo con gusto a mi colega consejera Rita, consejero Jorge, al Secretario de esta comisión maestro Ezequiel, y a todas que nos siguen a través de la transmisión pública y a quienes nos hacer favor de apoyar técnicamente.

Le voy a pedir, señor Secretario, verifique el quórum para sesionar.

Lic. Ezequiel Bonilla: Claro que sí, Consejera Presidenta.

Atento a su instrucción, de manera nominal procederé a verificar la asistencia virtual a la presente sesión.

Consejero Jorge Montaño Ventura

Consejero Electoral Jorge Montaño: Presente. Buenas tardes.

Lic. Ezequiel Bonilla: Consejera Rita Bell López Vences.

Consejera Electoral Rita Bell López: Presente.

Lic. Ezequiel Bonilla: Consejera Presidenta Beatriz Claudia Zavala Pérez.

Consejera Beatriz Claudia Zavala: Presente, Secretario.

Lic. Ezequiel Bonilla: Le informo que el *quórum* legal para sesionar se encuentra debidamente integrado en términos reglamentarios, Consejera Presidenta.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Gracias, Secretario.

En tal virtud, estamos en condiciones de dar por iniciada esta sesión.

Y le voy a pedir, dé cuenta con el proyecto del orden del día.

Lic. Ezequiel Bonilla: Claro que sí, Consejera Presidenta.

Se propone la dispensa de la lectura del orden del día, consistente en tres puntos, los cuales contienen los asuntos previamente circulados, para así entrar directamente a la consideración de cada uno de ellos.

Es cuanto, Consejera Presidenta.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Gracias, Secretario.

Colegas, a su consideración el orden del día que nos fue circulado, así como la solicitud de dispensa de su lectura, para abonar también en nuestros tiempos.

Si no hay intervenciones, procedemos a la votación, por favor.

Lic. Ezequiel Bonilla: Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias, si se aprueba el proyecto de orden del día, así como la dispensa de la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados, para así entrar directamente a la consideración de estos.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Lic. Ezequiel Bonilla: Por unanimidad, Consejera Presidenta.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Gracias, Secretario.

Entonces, damos inicio al desahogo del primer asunto, por favor.

Lic. Ezequiel Bonilla: Se trata del Procedimiento Especial Sancionador 97/2023, en donde Rodrigo Antonio Pérez Roldán denunció a María Lilly del Carmen Téllez García, en esencia por la publicación de contenidos en el perfil de la red social Twitter de la mencionada Senadora de la República, vinculados a la celebración de un evento realizado en el mes de febrero en Hermosillo, Sonora, y las expresiones de la Senadora que tuvieron verificativo cuando acudió al programa de René Delgado, el cual, a decir del denunciante, tuvo como intención posicionar a anticipadamente la imagen de la servidora pública en caso de ser electa como Presidente de la República, pues expresó su intención de hacer el mejor gabinete de la historia de nuestro país, e incluso pidió expresamente el apoyo de los sonorenses con la frase "Yo les pido su apoyo, su confianza, su corazón, sus palabras".

Lo que a juicio del denunciante podría constituir actos anticipados de precampaña, campaña, promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos.

Derivado de lo anterior, solicitó el dictado de medidas cautelares a fin de que sean retiradas las publicaciones realizadas en la red social, materia de denuncia, y solicitó que se ordene a la denunciada que, en vía de tutela preventiva, se abstenga de realizar conductas similares con las cuales pueda seguir lesionando los bienes jurídicos descritos a lo largo de la denuncia.

Del proyecto, se propone la improcedencia a la medida respecto a la difusión del contenido en Twitter, fundamentalmente porque no existe peligro en la demora.

Además, se propone la improcedencia a la medida en su vertiente tutela preventiva, porque no existen elementos que apunten a la verosimilitud de que el denunciado realizará otras conductas de la misma naturaleza en el futuro, tratándose por tanto de hechos futuros de realización incierta.

Es cuanto, Consejera Presidenta, consejera, consejero.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Gracias, señor Secretario.

Colegas está a su consideración el proyecto que nos ha sido circulado.

No hay intervenciones.

Yo creo que aquí sí es importante resaltar que este asunto, como se ha dado cuenta, pues se constituye uno más de la serie de personas que desde el servicio púbico cuentan con aspiraciones para tener o postulares a una candidatura federal, en particular la Presidencia de la República, y que evidentemente se encuentran alojado este tipo de contenidos, en este caso es una entrevista que se hizo periodística; y también cierta información que se expresa a través de las redes sociales, y que ha sido criterio de esta comisión, efectivamente un tema importante, las redes sociales tienen una parte volitiva donde uno los busca, muchas veces les he dicho que hay cosas que yo no me enteraría si no fueran porque pasan por esta comisión y eso que yo me dedico a la materia electoral y estamos pendientes del quehacer cotidiano.

Así que si corrobora que es un efecto volitivo lo que se requiere para que nosotros estemos enterados de lo que sucede pues en las múltiples cuentas de servidoras y servidores públicos que se dedican a la política.

Pero en esta medida lo que nosotros tenemos es que, si bien existen estas manifestaciones de aspiración al estar alojadas en esta cuenta, pues va a haber el tiempo suficiente para que en el fondo ya se pueda pronunciar si esto se vale o no se vale, esta es una de las partes esenciales que se tiene que definir en el fondo para que las reglas queden claras para todas las y los servidores públicos respecto de su actuar en estos tiempos en los que todavía no inicia el proceso electoral, porque efectivamente, el proceso electoral federal, pues tendrá inicio en el último cuatrimestre de este año, ya sea en septiembre o en noviembre, dependiendo de la ley que se genere como vigente, pero, precisamente el procedimiento especial sancionador es un procedimiento que depura las posibles irregularidades que puedan tener efectos en el proceso electoral y que sin duda tendrán que pasar a, en la sala regional especializada para que sea esta la que atienda en un análisis.

Y sí, reiterar pues sí la necesidad de que haya reglas claras, el INE, el Consejo General había admitido el cumplimiento de una sentencia, unas reglas que eran

muy claras respecto de qué puedan hacer y que no pueden hacer los servidores públicos que han sido revocadas por la Sala Superior, por considerar que hubo una ultra petita un exceso en el cumplimiento de la sentencia, no obstante seguimos teniendo vacíos legislativos.

Y como hay vacíos, pero tampoco hay una normativa, me parece que ir caso por caso no va a atender el tema esencial, con efectos y una mirada depuradora hacía el proceso electoral.

Así que ojalá que sí se va a integrar, porque, así como hay de otros partidos que hemos conocido de Morena, en este caso es otro partido político y así van a empezar los casos; y creo que el tema de fijar las reglas claras es esencial para cualquier democracia y sobre todo para servidores públicos, qué pueden y qué no pueden hacer, ese es un tema fundamental.

De mí parte pues creo que el proyecto se sustenta a los criterios que hemos tenido en las visiones que se han tenido desde esta comisión, pero que han sido confirmadas también por la Sala Superior y que esperamos pronto pues contar con un análisis integral y una definición para que haya ciertas reglas claras respecto de la conducta de los actores políticos, pero sobre toda de las y los servidores públicos que tienen alguna aspiración a un cargo de elección popular a nivel federal.

De mi parte sería cuanto, no sé si haya alguna otra intervención.

¿En segunda ronda?

Si no hay intervenciones, tengo entendido Secretario que recibimos observaciones que resultaron procedentes para que con esas observaciones pueda ser sometido a votación.

Lic. Ezequiel Bonilla: Claro que sí, Consejera Presidenta.

Se consulta a las personas integrantes de la comisión, si se aprueba el proyecto con las aportaciones de forma que nos hicieron llegar de las distintas consejerías, para tal afecto les solicito levantar la mano.

Si están de acuerdo, Consejera Presidenta, se aprueba por unanimidad.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Gracias, Secretario.

Procedemos al desahogo del segundo asunto del orden del día, por favor. **Lic. Ezequiel Bonilla:** Claro que sí, Consejera Presidenta.

Es el procedimiento especial sancionador 132 del 2023, en donde el PRD y un ciudadano denunciaron a la jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a los secretarios de gobernación y de Relaciones Exteriores y a quien resulte responsable por la presunta realización de actos anticipados de pre campaña, relación al

principio de imparcialidad y uso indebido de recursos públicos, derivado de la publicación de diversos videos en las redes sociales, del perfil denominado "*Mexicartoons*" en donde se caricaturiza las figuras de las referidas personas del Servicio Público, lo anterior con la finalidad de proporcionarlos, posicionarlos de cara al Proceso Electoral Federal 2023-2024.

Por tal motivo, solicita el dictado de medidas cautelares, a efecto de que se suspenda la difusión de cualquier contenido vinculado con los *Mexicartoons*, y bajo la figura de tutela preventiva, a fin de que no se sigan realizando actos de la misma naturaleza, y con el mismo propósito.

Al respecto, se propone la improcedencia a la medida cautelar solicitada, debido a que desde una perspectiva preliminar se considera que el contenido de los videos denunciados resulta ser una parodia y sátira en torno al ejercicio del poder público y de las personas que lo detentan.

Por lo que los elementos que obran en autos, bajo la apariencia del buen derecho, debe considerarse que se encuentra bajo el amparo de la libertad de expresión, aunado a que no se advierte la urgencia o peligro de la demora que justifique la medida cautelar respecto a la elaboración y difusión en Internet de los videos denunciados

Por lo que respecta a la solicitud de tutela preventiva, la misma resulta improcedente al tratarse de actos futuros de realización incierta, además de que no se advierte que pudiera actualizarse un riesgo o peligro eminente dirigido a que la y los servidores públicos denunciados realicen actos anticipados de precampaña y campaña con miras al proceso electoral federal.

Es cuanto, Consejera Presidenta, consejeras y consejero.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Gracias, señor Secretario.

Colegas, está a su consideración.

Bueno, voy a tomar el uso de la voz de manera breve para dos circunstancias:

Estoy de acuerdo con la propuesta que se nos formula, porque nuestra conclusión es que este tipo de ejercicios artísticos son de también de una forma de comunicación que tenemos.

Tiene en principio la cobertura que tiene que ver con la libertad de expresión, sobre todo porque es una persona ciudadana la que nos dice "sí, yo lo hago, sí de las investigaciones que hicimos sí yo lo hago. Esto lo hago en ejercicio de libertad de expresión, por medio de la parodia y de la sátira".

Vemos si es una forma de caricatura.

Entonces, al parecer que ahí como la apariencia del buen derecho, debemos también ponderar las libertades, y creo que está ropada, y también con otros precedentes que hemos tenido, donde una comunicación de este tipo muy enfocada a la política se analizó la sátira como elemento, y la sala también le dio una prevalencia a la libertad de expresión.

Y me llama la atención pues también porque él nos informa que por lo menos de 2017, esto lo ha estado realizando.

Y lo verificamos y, efectivamente, este tipo de comunicación nos arroja además ningunos de los servidores públicos involucrados reconoció tener alguna incidencia, contacto, contratación o lo que sea, respecto de esta forma de comunicación.

Hasta ahí estoy de acuerdo.

Entonces, yo creo que ésa es la premisa que nosotros debemos de tomar como base, porque el primer elemento para la medida cautelar es la apariencia del buen derecho.

Si nosotros decimos que no tenemos alguna posibilidad de ilicitud porque está con la cobertura de la libertad de expresión, creo que éste mismo razonamiento debe de caer en cascada para el análisis que sigue, porque nosotros después traemos el segundo elemento urgencia, o peligro en la demora.

Pero si ya se colmó el primero, creo que la base argumentativa tendría que ser estar con la cobertura de libertad de expresión, y además pues el proceso electoral está en un futuro sin más elementos, porque ya no estamos analizando la urgencia, toda vez que la apariencia del buen derecho nos dice que no hay una posible ilicitud.

Y luego nos piden tutela preventiva, y este caso es importante, porque nosotros decimos "se trata, estamos frente a hechos futuros de realización incierta", y aquí es donde no tengo tanta claridad, porque si la misma persona que lo hace nos dice "es algo que yo hago en ejercicio de mi libertad de expresión, y lo he hecho desde 2017, y ha tenido una continuidad ahora, por lo menos son cuatro, cinco de los elementos que están denunciados", habrá probabilidad que pueda hacer más.

Sí, nada más que aunque fuera eminente, si nosotros estamos trabajando la base de que es una, está arropado por la apariencia del buen derecho, pues aunque tuviéramos certeza de que lo va a volver a hacer, porque, justamente, está prevaleciendo la libertad de expresión.

Así que en este punto yo me quedaría sin entrar a todo el desglose de la tutela preventiva relacionada con hecho futuro de realización incierta, lo que señalaría es que, al estar arropado por esta posible licitud, entonces sería improcedente la tutela preventiva y no me metería a esta parte de hechos futuros de realización incierta.

Sé que tenemos puntos de vista diferentes, pero quería también señalarlo, porque sí es muy importante en la medida cautelar este tema del primer elemento, porque si no hay elementos de infracción, si no hay elementos de licitud irradia desde mi punto de vista todo lo demás.

Así que me quedaría con esa parte argumentativa, respetaría si se quiere conservar como la propuesta, y en todo caso lo que haría es un voto concurrente; se llaman concurrentes porque es el mismo sentido, pero por otra razón.

De mi parte sería cuanto.

No sé si haya alguna otra intervención.

Consejera Rita.

Consejera Electoral Rita Bell López: Gracias, Presidenta de la Comisión.

En efecto me parece, tú lo has explicado bien y entiendo perfecto también tu percepción sobre este caso en cuanto a la realización incierta, que bueno, es algo que ha venido realizando la persona en cuanto a estos cortos de sátira, me parece, es enfocado a eso.

Pero, por eso antes de que entráramos, también te lo comentaba, que para mí sí es incierto, en realidad no sabemos las condiciones de las personas que lo realice en un futuro y podría dejarlo de hacer.

Porque aparte también, de la revisión es que no lo ha hecho de manera continua, o sea, sí se ha mantenido haciendo este tipo de trabajos, pero no así como en una, en casos así tan específicos, hay como cosas que los llevan a hacerlas, de repente.

Entonces yo por eso sí me quedaría en que sí se mencione este elemento de la realización futura y de realización incierta y también en realidad el sustento fuerte de este proyecto, es la libertad de expresión,

Pero creo que sí es importante que se quede que es incierto también que en un futuro se dé continuidad a la realización de estos trabajos.

Es cuanto. Gracias.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Gracias, Consejera Rita.

Consejero Jorge.

Consejero Electoral Jorge Montaño: Gracias.

Sí coincido plenamente con ustedes, y bueno no nada más en los hechos de realización de futuro incierto, también forman parte de lo que sería la apariencia del buen derecho.

Porque si bien es cierto, son hechos futuros que no sabemos si realmente se va a materializar o no, pero bueno, a fin de determinar, yo creo que sí formaría parte de la apariencia del buen derecho, los hechos futuros de realización incierta.

Y en este caso, estamos bajo la libertad de expresión en la cual se encuentra protegido esta persona que es la autora de estos videos, de estos 45 videos que no en su totalidad corresponden en este caso a esta situación que estamos tratando.

Pero lo que sí nos queda claro es que él va a seguir haciendo uso de este derecho constitucional que le asiste para continuar con estas caricaturas o sátiras de las y los políticos que se encuentran aspirando, como bien señala la Consejera, a una candidatura, en este caso en concreto es la Candidatura Presidencial.

Pero, como bien dice, a qué fin práctico nos llevaría, si él va a seguir bajo esa tutela constitucional que es una libertad de expresión.

Coincido plenamente con las dos propuestas, de la Consejera Rita, Consejera Claudia, nosotros somos precisamente quienes tenemos que velar por el respeto al derecho humano y en este caso es la libertad de expresión que tiene esta persona autora de los videos.

Gracias.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Gracias, consejero Jorge.

Pues sí, o sea, es un tema interesante y tomo la voz en segunda ronda porque, por un comentario también, a ver, esto ya hizo, después de lo denunciado ya hizo, ya hizo, por eso les digo que hay un actuar y lo hizo para el Día del Niño y luego viene el Día de las Madres, pero justo es eso, aunque lo haga, si estamos diciendo que es la cobertura, porque sí hay indicios que sería inminente que siguiera trabajando este tema para mí, ¿no?

Pero a ver, otra cosa que me llamó la atención y yo creo que estas cosas no hay que dejarlas pasar porque los lentes violeta los tenemos en todo análisis y viendo ya la propia comunicación, me llama la atención los estereotipos que se usan porque aquí es una mujer y dos hombres aspirantes a una candidatura y entonces cuando están jugando un partido dice: "pues aquí la niña soy yo, no andes de chillón", algo así.

Entonces, primero dije "ay caramba", ¿no?, o sea, esta comunicación normalizada.

Pero la otra que me llamó la atención fue la de "espejito, espejito", que también la ponen. En algún momento esta Comisión de Quejas, en un *spot*, bajó un *spot* por la reproducción de este tipo de estereotipos, ¿no?

Y sé que en la sátira y en todo puede ser diferente la mirada, ¿no?, pero finalmente sí salen a la luz conductas normalizadas, porque ponen justo a la mujer en la manera de la bruja que le pregunta al espejito y el espejito sabio que le da sus respuestas, ¿no?

Entonces, esto también me llamó la atención, no es tema de esta medida cautelar, pero sí tenemos que estar y por aquí si nos está escuchando nuestro amigo creador, que hasta ahora la libertad de expresión abarca la posibilidad de que genere este tipo de comunicación, también cuando hay una denuncia hay la posibilidad como toda la libertad, las libertades, no son libertades que no tengan límites, también la (inaudible) tiene límites y estas conductas normalizadas se adecúa a ciertos estereotipos que también son normalizados en nuestra sociedad, pero en los cuales deberemos de reparar para hacer los cambios, porque efectivamente, ni las mujeres somos chillonas, ¿no?, por ser mujeres, todo mundo podemos llorar, todo mundo podemos expresar nuestras emociones, ni tampoco somos las brujas que le preguntamos al espejito sabio, el espejito sabio que va a dar respuestas masculinizadas, ¿no?

Esto es al margen de nuestra materia porque no es una materia de impugnación, pero creo que en todo momento hay que estar resaltando lo que uno ve con estos lentes violeta y este enfoque de género.

Gracias, colegas, por tolerarme hacer esta segunda intervención.

Pregunto si hay alguna intervención.

Consejera Rita.

Consejera Electoral Rita Bell López: Igual, me sumo también a esta observación que también yo hice del contenido y de estos personajes también estereotipados, entonces, sí hay que poner cuidado y ojalá si está escuchando y revise, y también las personas que se dedican a esto, ir marcando estas líneas desde... para no cometer un acto de violencia política en razón de género y que estamos observando.

Y es importante también dejar ese mensaje que lo estamos también observando.

Es cuanto.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Gracias, consejera Rita.

Consejero Jorge, adelante.

Consejero Electoral Jorge Montaño: Sí, consejera.

Si bien es cierto, en este momento el tema de estereotipos no es el contenido de este proyecto que se presenta de este expediente, no podemos, como bien señalan,

dejar a un lado la protección de los derechos de las mujeres porque esperemos que no, pero pueden darse en el futuro, que estos estereotipos vayan a ser motivo de un expediente y bueno, nos tendremos que pronunciar sobre ellos y va a ser en el sentido de tutelar y de proteger, precisamente, los derechos de las mujeres.

Como bien dices, si nos están escuchando que esperemos que así sea, yo creo que ésa es la parte de buscar el respeto, precisamente, de los derechos de las mujeres.

Y para evitarlo en el futuro, pues ya nos vamos a tener, nos tendremos que pronunciar y bueno, vamos a, como siempre, a tutelar y maximizar los derechos y los valores de las mujeres.

No es motivo en este momento el estereotipo, pero creo que sí sería bueno ir adelantando que por supuesto, a que vamos nosotros, como comisión, a pronunciarnos, si no se advierten estas disposiciones de respeto al derecho de las mujeres.

Es cuanto, Presidenta.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Gracias, consejero Jorge.

En tercera ronda, ¿alguna otra intervención?

Entonces, si les parece procedemos a la votación sin la observación, en los términos como está el proyecto para que no haya dudas, no se vaya a recoger algo, en los términos en los que está el proyecto respecto de la tutela preventiva, ¿no?

Porque ahí, en la otra parte parece que sí estamos de acuerdo en la primera observación respecto de eliminar la urgencia, toda ésa, sí, y quedarnos nada más con la libertad de expresión.

Pero en la tutela preventiva, la razón en la que creo que estamos diferentes es respecto de que se trata de hechos futuros de realización incierta, ¿no?, ahí yo me apartaría.

Pero procedamos a la votación, primero en la parte que haya acuerdo de incorporar las observaciones que presenté, y dejamos por separado lo de tutela preventiva y esa observación, señor Secretario.

Lic. Ezequiel Bonilla: Claro que sí, Consejera Presidenta.

Con las observaciones de forma que han hecho llegar las distintas oficinas, así como eliminar de la improcedencia el tema de la urgencia o peligro de la demora, eliminando de esta votación o quitando de esta votación lo que corresponde a la tutela preventiva, se consulta a las y al integrante de la comisión si se aprueba el proyecto, levantando la mano.

Consejera Electoral Rita Bell López: Perdón, nada más si nos aclara, porque entendí que se iba a hacer la modificación de la tutela, ¿podría aclararnos, Secretario?

Lic. Ezequiel Bonilla: Sí.

La tutela preventiva en esta votación la quitaríamos para someterla a votación en una siguiente ronda y ya con las observaciones hechas por la Consejera Presidenta.

Consejera Electoral Rita Bell López: Muy bien.

Consejero Electoral Jorge Montaño: No iríamos únicamente por lo que es el derecho libertad de expresión, ¿no?, me quedó claro.

Lic. Ezequiel Bonilla: Libertad de expresión en el tema de la improcedencia a la medida cautelar, en esta parte eliminando por lo que (Inaudible) la discusión, eliminando solamente el tema de la urgencia o peligro de moras, se queda exclusivamente el tema de la libertad de expresión.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Apariencia del buen derecho.

Lic. Ezequiel Bonilla: De la apariencia del buen derecho, libertad de expresión.

En esta primera votación, en esta primera ronda de votación, digamos que no se incluye el tema de la tutela preventiva, se usará en una segunda ronda, si les parece.

En esos términos, se consulta entonces a las personas integrantes de la comisión si se aprueba el proyecto con estas aclaraciones que se han hecho mención, levantando la mano.

Por unanimidad Consejera Presidenta.

Y ahora se somete, en una siguiente ronda de votación, el tema de la tutela preventiva en los términos del proyecto.

Quienes estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.

En los términos del proyecto, ¿en contra?, ¿a favor? Dos votos, ¿en contra?

Consejera Presidenta, se aprueba en los términos del proyecto con dos votos a favor y uno en contra por la Consejera Presidenta.

Es cuanto, consejeras, consejeros.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Gracias, señor Secretario.

Y aclaro que es, o sea, la improcedencia sí la acompaño, solo la razón de la improcedencia no.

Es importante aclarar eso.

Damos cuenta con el siguiente asunto, por favor.

Lic. Ezequiel Bonilla: Claro que sí, Consejera Presidenta.

Se trata del procedimiento especial sancionador 166 de2023, en donde el PRD denunció la presunta realización de actos anticipados de precampaña y campaña, uso indebido de recursos públicos e indebida promoción personalizada de Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, atribuibles a la dirigencia estatal del partido político Morena en el estado de Guerrero; y a Beatriz Mujica Morga, diputada del Congreso de Guerrero, derivado del desarrollo de una asamblea informativa en apoyo a Claudia Sheinbaum el 16 de abril del presente año, de las canchas de la colonia Emiliano Zapata del municipio de Acapulco, Guerrero.

El acuerdo que se somete a su consideración propone declarar la improcedencia de la medida cautelar solicitada, ya que de la información de autos se advierte que el evento denunciado se llevó a cabo el pasado 16 de abril del año en curso en Acapulco, Guerrero. Es decir, ocurrió en fechas pasadas por lo que se considera que se trata que estamos en presencia de actos consumados de manera irreparable, respecto a los cuales no es posible emitir una medida cautelar.

Aunado a lo anterior, se determinó declarar improcedente la solicitud de tutela preventiva, ya que se trata de hechos futuros de realización incierta. Lo anterior, pues no se tiene indicio alguno en autos de que el evento con similares características va a celebrarse en el futuro por parte de los mismos presuntos responsables en dicha entidad federativa.

Finalmente, respecto al uso indebido de recursos públicos, en el proyecto se propone declarar la improcedencia, en virtud de que es un tópico que atañe al fondo del asunto.

Es cuanto, Consejera Presidenta.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Gracias, señor Secretario.

Colegas, está a su consideración el proyecto que nos ha sido circulado.

Quiero hacer una, estoy de acuerdo con la propuesta que se nos formula, pero justo la tutela preventiva creo que es suficiente que digamos que estamos frente a un hecho futuro de realización incierta, que ahí sí no tenemos ningún indicio de que va a volver a acontecer.

Además, pues tenemos un hecho consumado.

Y eliminar esta parte de la justificación de la urgencia, porque la tutela preventiva no tiene alineación con eso, sino que es adelantarnos cuando hay indicios de que algo ilícito va a suceder para que podamos evitar.

Entonces, en la página 26 es eliminar todos estos dos párrafos, tres párrafos argumentativos que tienen que ver con que no existe urgencia o peligro en la demora, porque creo que en nada abona.

Estamos en un hecho futuro de realización incierta, y ése es suficiente para la tutela preventiva.

De mi parte sería cuanto.

Y también sé que hemos recibido observaciones, y que han sido determinadas como procedentes por el área respectiva.

Pregunto si hay alguna otra intervención.

Entonces, con estas observaciones, señor Secretario, porque veo que han asentido mis colegas al aceptar la que presenté, tomamos la votación.

Lic. Ezequiel Bonilla: Claro que sí, Consejera Presidenta.

Se consulta a las personas integrantes de la comisión, si se aprueba el Proyecto con los ajustes realizados por la Consejera Presidenta.

Quienes estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.

Por unanimidad, es aprobado el Proyecto de medida cautelar, Consejera Presidenta.

Es cuanto.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Gracias, señor Secretario.

Se han agotado los asuntos que teníamos listado para esta sesión, por tanto estamos en condiciones de darla por concluida; siendo las 16 horas con 51 minutos, de la fecha en que se actúa.

Les agradezco, colegas, su tiempo, y su intervención y asistencia a esta comisión; al área técnica, a todo su equipo; maestro Ezequiel, gracias por preparar todo para que podamos sesionar.

Que tengan todas y todos buenas tardes.

Quienes nos siguen, que tengan también buenas tardes.

Concluye la Comisión de Quejas

(Rúbricas)

MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ	
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN	
MTRA. RITA BELL LÓPEZ VENCES	MTRO. JORGE MONTAÑO VENTURA
CONSEJERA ELECTORAL	CONSEJERO ELECTORAL
MAESTRO EZEQUIEL BONILLA FUENTES	
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN	